Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

116/2023

LIN, JIAWEI c/ EN - DNM - EX 172023/19 s/RECURSO DIRECTO PARA JUZGADOS

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.-EGA

Toda vez que la Acordada 27/2022 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, establece que el monto mínimo para el libramiento de certificado de deuda -correspondiente a la tasa de justicia adeudada- debe ser mayor a los $ 14.000 y teniendo en cuenta que conforme las constancias de autos el monto de la tasa de justicia debido es de **$4.700** y aunque se efectuara la intimación por la multa el monto resultante no superaría el mínimo de $14.000, corresponde archivar la presente causa sin más trámite.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2026.08.13 11:40:32 ART

#37441100#511972350#20260803114315145